



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

USHUAIA, 11 JUL. 2023

VISTO el Expediente MS-E-20536-2023 del registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N° 41/2023 referente a la adquisición de herramientas de trabajo para el Servicio de Dermatología solicitadas por el Departamento de Medicina del Hospital Regional Ushuaia, según Nota de Pedido N° 95/2023.

Que mediante Disposición H.R.U. N° 453/2023, se autorizó el llamado a Compra Directa.

Que se dio por finalizado el periodo de recepción de ofertas y labró providencia correspondiente incorporada en documento GEN N° 30.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, mediante Informe incorporado en documento GEN N° 39 y rectificatorio a Documento N° 55, la Jefa del Departamento de Medicina, Dra. Aguad Zarina, Rita, recomienda preadjudicar los renglones N° 01, N° 03 y N° 04 de la Compra Directa N° 41/2023 a favor de la firma Geronimo Dos Soles S.A. CUIT 30-71074856-6 por ajustarse a los requerimientos y su precio ser económicamente favorable.

Que asimismo y de acuerdo al informe mencionado ut supra, corresponde declarar fracaso el renglón N° 02, por haber recibido una cotización con precio excesivo del insumo como así también declarar desierto el Renglón N° 05, por no haber recibido oferta alguna.

Que el gasto de la presente ha sido imputado a la partida presupuestaria correspondiente, constando el Volante de Imputación Preventiva Comp. N° 141 incorporado en documento GEN N° 15 del ejercicio vigente y su respectiva actualización incorporada en documento GEN N° 47

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente y corresponde sea imputado a la U.G.G.9018UG, U.G.C.UC 9018, Clasificación 20000, asignado al Fondo Específico RAF 529 del ejercicio económico y financiero correspondiente.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18 Inciso I), Resolución OPC N° 17/21 Anexo I, Cap. I, Inciso a), y se encuentran previstas por las Leyes Provinciales N° 1465 y N° 1004, y Decretos Provinciales N° 3635/22 y N° 188/23, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Artículos 3°,

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

2...///

5° y 15°; Decretos Provinciales N° 4537/19 y N° 188/23 sus modificatorias y complementarias; Resolución M.S. N° 542/22.-

Por ello:

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación y adjudicar la Compra Directa N° 41/2023 referente a la adquisición de herramientas de trabajo para el Servicio de Dermatología solicitadas por el Departamento de Medicina del Hospital Regional Ushuaia, autorizado su llamado por Disposición H.R.U. N° 453/2023, por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 73.650,00), ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Compra Directa N° 41/2023 a favor de la firma Gerónimo Dos Soles S.A. CUIT 30-71074856-6 los renglones N° 01, N° 03 y N° 04, por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 73.650,00) por los motivos expuestos en el exordio, autorizando la emisión de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracaso el renglón N° 02, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Declarar desierto el renglón N° 05, por no haber recibido oferta alguna en relación al mismo.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 9018UG, U.G.C. UC9018, Clasificación 20000, asignado al Fondo Específico RAF 529 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados. Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

HRU
L.A.V.V.

DISPOSICIÓN H.R.U. N° 697/2023


Lic. Laura Carolina Bojba
Directora Administrativa
H.R.U.